



San Isidro, 21 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 5291-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1734-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3283-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, con el Memorando n.º 5291-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de octubre de 2024 sustentado en el Informe n.º 953-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita, por excepción, la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, setiembre 2024, Grupo 3, por el monto de S/ 35,968.00 (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en el anexo 1 que forma parte del citado informe;

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo para la Ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3979-2024;

Que, asimismo, señala que la excepción por estar fuera del plazo no programado se sustenta en que se presentaron demoras administrativas, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, con el Informe n.º 1734-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3283-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, setiembre 2024, Grupo 3, por el monto de S/ 35,968.00 (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2028-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, por excepción, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, setiembre 2024, Grupo 3, por el monto de S/ 35,968.00 (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3979-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la Ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	SUB TOTAL GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0084	UT AMAZONAS	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	1824	NIÑOS TRIUNFADORES	S/ 1,081.00	S/ 1,081.00
2	0085	UT ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	1644	LOS NIÑOS TRIUNFADORES DE AMASHCA	S/ 361.00	S/ 361.00
3	0085	UT ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	1646	SAN JUAN BAUTISTA DE SHILLA	S/ 601.00	S/ 601.00
4	0085	UT ANCASH	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	1584	FUTUROS LIDERES DE MACHAC	S/ 745.00	S/ 745.00
5	0085	UT ANCASH	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	1062	SEMILLITAS DE LLUYCHOCOLPAN	S/ 671.50	S/ 671.50
6	0085	UT ANCASH	ANCASH	RECUAY	CATAC	488	NIÑOS INTELIGENTES Y SALUDABLES PARA EL FUTURO	S/ 623.50	S/ 623.50
7	0087	UT AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	376	SEÑOR DE LUREN	S/ 841.00	S/ 841.00
8	0087	UT AYACUCHO	AYACUCHO	PARINACOCAS	CHUMPI	555	SUMAQ WAWA	S/ 601.00	S/ 601.00
9	0087	UT AYACUCHO	AYACUCHO	PARINACOCAS	PULLO	1734	LOS NIÑOS LIDERES DE RELAVE	S/ 1,266.00	S/ 1,266.00
10	0087	UT AYACUCHO	AYACUCHO	PARINACOCAS	UPAHUACHO	558	QURI SUNQU	S/ 601.00	S/ 601.00
11	0089	UT CUSCO	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	1557	SEMILLITAS DEL FUTURO	S/ 745.00	S/ 745.00
12	0089	UT CUSCO	CUSCO	CALCA	LAMAY	1509	APU PAMPACANCHA	S/ 649.00	S/ 649.00
13	0089	UT CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	889	APU SURIMANI	S/ 601.00	S/ 601.00
14	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	1198	VIRGEN DEL ROSARIO	S/ 745.00	S/ 745.00
15	0091	UT HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	370	FRUTOS DE LA ESPERANZA	S/ 601.00	S/ 601.00
16	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	686	LUCERITOS DEL AMANECER	S/ 601.00	S/ 601.00
17	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	563	FUTURO PORVENIR	S/ 553.00	S/ 553.00
18	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	1013	CARITAS FELICES	S/ 697.00	S/ 697.00
19	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	1247	JUGANDO APRENDEMOS CON CUNA MAS	S/ 601.00	S/ 601.00
20	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	396	POR UN FUTURO MEJOR	S/ 649.00	S/ 649.00
21	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	359	CUVUCHUGO UNDO POR EL FUTURO DE LA NIÑEZ	S/ 553.00	S/ 553.00
22	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	1201	FUTURO FELIZ	S/ 649.00	S/ 649.00
23	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	562	NADINNE HEREDIA	S/ 601.00	S/ 601.00
24	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	647	SEMILLITAS DE SANTA ROSA	S/ 863.50	S/ 863.50
25	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	507	NIÑOS DEL MAÑANA	S/ 815.50	S/ 815.50
26	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	981	CLAVELITOS DE CHAQUILBAMBA	S/ 793.00	S/ 793.00
27	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	940	LAS ESTRELLITAS DE COCHAS	S/ 649.00	S/ 649.00
28	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1021	JUNTOS AVANCAMOS	S/ 793.00	S/ 793.00
29	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	626	LIDERES PARA EL FUTURO	S/ 793.00	S/ 793.00
30	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	344	LOS NIÑOS AL FUTURO DEL MAÑANA	S/ 1,225.00	S/ 1,225.00
31	0093	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	561	PROYECCION AL FUTURO	S/ 793.00	S/ 793.00
32	0096	UT LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	1581	CUNA DEL AMAZONAS	S/ 841.00	S/ 841.00
33	0096	UT LORETO	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	1666	JUNTOS POR LOS NIÑOS	S/ 1,513.00	S/ 1,513.00
34	0096	UT LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	565	EL SALVADOR	S/ 745.00	S/ 745.00
35	0096	UT LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	1614	KUSHI WAWAKUNAS	S/ 793.00	S/ 793.00
36	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	904	NUYA WAWASHA	S/ 793.00	S/ 793.00
37	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	1427	SELLIU	S/ 1,081.00	S/ 1,081.00
38	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MORONA	398	LOS ANGELITOS DE JESUS	S/ 697.00	S/ 697.00
39	0096	UT LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATUM DEL MARAÑON	MORONA	1042	LOS OSITOS	S/ 649.00	S/ 649.00
40	0097	UT MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	1495	VILLA ALEJANDRO TOLEDO	S/ 1,247.50	S/ 1,247.50
41	0098	UT PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	1571	ASHANINKA SAN PABLO	S/ 1,041.50	S/ 1,041.50
42	0098	UT PASCO	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	1476	PUENTE PAUCARTAMBO	S/ 553.00	S/ 553.00
43	0100	UT PUNO	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1389	SEMILLITAS AL FUTURO	S/ 775.00	S/ 775.00
44	0096	UT UCAYALI	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	1605	BAKE KOSHIBO	S/ 930.00	S/ 930.00
45	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	221	LOS CARIÑOSITOS	S/ 649.00	S/ 649.00
46	0087	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	RIO MAGDALENA	2814	SUMAQ WAWA	S/ 649.00	S/ 649.00
47	0089	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	1877	LAS SEMILLITAS	S/ 649.00	S/ 649.00
TOTALES								S/ 35,968.00	S/ 35,968.00